Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico 24 SEP 2020
Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2020-00110-00.
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: SYSSY PAOLA ROA BARROS.

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, informo a usted del presente proceso de la referencia, el señor Iván Serje Ariza, solicita copias de autos ya que indica que presta servicio de vigilancia a los procesos de Litigamos, después la señora Carolina Abello Otalora radico escrito donde autoriza al señor Serje como dependiente judicial. Sírvase Proveer. Secretario. JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico. 24 SEP 2020

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad a la solicitud antes señalada, tenemos dos solicitudes, la primera del señor Ivan Serje de fecha 10 de agosto de 2020 en horas de la mañana, quien manifiesta al Despacho que necesita copia de las actuaciones del proceso de la referencia, que le competen a **Litigando.com,** como prestadora de vigilancia judicial, la secretaria del Despacho, le informo, por correo que dentro del expediente no se avizora autorización alguna por escrito de alguna de las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 123 de código general del proceso.

Mas adelante en horas de la tarde del 10 de agosto de 2020, el señor Iván Serje, aporta documento en el que la apoderada de la parte ejecutante Dra. Carolina Abello Otalora y obrando en nombre y representación de **AECSA S.A.** lo está autorizando para revisar expedientes, solicitar copias o retirarlas, es cierto que con esto de la virtualidad estamos en la obligación de enviar **por una sola vez**, copias de providencias, y demandas.

Por otro lado, el día 29 de julio de 2020, la Secretaria del Despacho envió copia de los autos al correo miguel.esquivel613@aecsa.co, no sabemos porque la misma entidad nos está solicitando dos veces las mismas providencias, le recordamos que ustedes se deben organizar, en forma tal que la Secretaria está en la obligación, de enviar las providencia a un correo electrónico por cada parte del proceso, **a los correo que previamente manifiesten las partes en el acápite de notificación.** Le informamos que se está dando por notificada por conducta concluyente a la ejecutada, por ese motivo, se va a colocar en el Tyba en modo público el expediente digital. Por lo que se,

RESUELVE

Primero: Este Despacho le hacer saber a señor Iván Serje Ariza, que todas las actuaciones o providencias emitidas por el despacho están a disposición del público , a las cuales pueden acceder a ella a través de las publicaciones que se ordene por la Plataforma TYBA creado por el Consejo Superior de la Judicatura para registro de procesos, consulta de los mismos, publicación de estados y otras actuaciones ordenadas por los despacho judiciales, exceptuando los procesos que no han sido notificados y han solicitado medida alguna.
Segundo: Por Secretaria se deben enviar al correo del acápite de notificación al ejecutante las providencias del 21 de julio de 2020.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MÓNICA MARGARITA ROBLES BACCA. LA JUEZ.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4151e45e768ddcff014e126bf6f2e1cba1db97690908a70726f6c54e973832c9**
Documento generado en 24/09/2020 03:07:18 p.m.

JUZGADO 1o. PROMISCUO MPAL - S/LARGA
SECRETARÍA
Sabanalarga 25 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
069 en la fecha
Secretario